



N° 013 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 ENE 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 002-2011-GGR/ORSyLP/CRLP/NLVI, N° 004-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLO, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 369 DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE JULIACA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en las normas y disposiciones legales vigentes, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, han formulado la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 369 DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE JULIACA", con Código SNIP N° 42892;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra ha revisado, observado y una vez subsanadas dichas observaciones, han procedido a formular la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, para su trámite de aprobación vía resolución;

Que, liquidación que a continuación se detalla cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente al año 2010 y, se detalla de la siguiente manera:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCION	:	022	EDUCACION
PROGRAMA	:	047	EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA	:	0104	EDUCACION PRIMARIA
PROYECTO	:	2.108581	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 369 DE LA URBANIZACION SANTA ROSA DE JULIACA.
COMPONENTE	:	2.227505	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 369 DE LA URBANIZACION SANTA ROSA DE JULIACA.
META	:	00001	CONSTRUCCIÓN DE 04 AULAS, 01 MÓD. ADMINISTRATIVO, SERVICIOS HIGIÉNICOS, CAJA ESCALERAS, MOBILIARIO ESCOLAR, 01 PLATAFORMA Y CERCO PERIMÉTRICO
DATOS FINANCIEROS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
ENTIDAD FINANCIERA	:		GOBIERNO REGIONAL PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EJECUCION PRESUPUESTO 2010:

ESPECIFICACIONES	PIA EXP. TEC.	PIM ***	EJECUTADO	SALDO
COSTO DIRECTO	400,991.18	394,491.18	388,047.41	6,443.77
GASTOS GENERALES	37,091.68	43,591.68	46,836.23	-3,244.55
GASTOS SUPERVISION	21,052.04	21,052.04	26,043.11	-4,991.07
GASTOS LIQUIDACION	8,019.82	8,019.82	0.00	8,019.82
MONITOREO	8,019.82	8,019.82	0.00	8,019.82
GASTO EXP. TEC.	12,029.74	12,029.74	12,009.00	20.74
PRESUPUESTO TOTAL S/.	487,204.28	487,204.28	472,935.75	14,268.53

MODALIDAD DE EJECUCION :
TIEMPO DE EJECUCION :

ADMINISTRACION DIRECTA
105 DIAS CALENDARIO



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 013 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 ENE 2012

RESPONSABLE DE OBRA :
SUPERVISOR DE OBRA :

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
HENRY MAMANI PACORI

Que, efectuada la evaluación respectiva la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en que el Expediente de Liquidación Técnico Financiero Final del Proyecto ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, anteriormente mencionada, cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 369 DE LA URBANIZACION SANTA ROSA DE JULIACA, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en dos mil sesenta y siete (2,067) folios útiles, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros; asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

